

–«Parque Eólico de Jano», ubicado en el Pico de Jano (término municipal de Bárcena de Pie de Concha) y promovido por «Compañía Eléctrica de Peña Labra, S. L.» (1485).

–«Relleno con tierras procedentes de excavación del terreno natural autovía Cantabria-Meseta, A-67, tramo Pesquera-Reinosa, punto kilométrico 4+700», ubicado en Santiurde de Reinosa y Enmedio, promovido por «Ferroviario-Agromán». (1603).

–«Relleno de tierras procedentes de excavación del terreno natural, autovía Cantabria-Meseta, A-67, tramo Pesquera-Reinosa, puntos kilométricos 7+800 y 8+270», ubicado en Enmedio y promovido por «Ferroviario-Agromán». (1607).

–«Estación base de telefonía móvil», ubicado en Pico Hugón-Celis (Rionansa) y promovido por «Telefónica Servicios Móviles, S. A.» (1374).

–«Planta de Tratamiento de suero, nueva planta de envasado de quesos y varios equipos en una industria láctea», ubicado en Heras (Medio Cudeyo) y promovido por «Quesería Lafuente, S. A.» (1551).

Santander, 10 de octubre de 2003.–El director general de Medio Ambiente, J. Ángel Irabien Gulías.

03/11882

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la colocación de una caseta prefabricada en el municipio de Guriezo, expediente número A/39/04864.

Peticionario: Ayuntamiento de Guriezo.

CIF: P 3903000B.

Domicilio: Barrio el Puente 39788-Guriezo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Agüera.

Punto de emplazamiento: Barrio la Magdalena.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Destino: Colocación caseta prefabricada.

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la colocación de una caseta prefabricada en zona de policía de la margen izquierda del río Agüera, en el barrio la Magdalena, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Guriezo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de agosto de 2003.–El comisario de aguas, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

03/9533

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una escollera de protección en municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04876.

Peticionario: Doña María Antonia Pacheco López.

DNI: 13469200-D.

Domicilio: Soto-Iruz 39691 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Plata.

Punto de emplazamiento: Soto-Iruz.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Destino: Construcción de una escollera.

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una escollera de

protección en la margen derecha del arroyo de La Plata, en Soto Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre–El comisario de aguas, PO, el jefe de Sección, Jorge Rodríguez González.

03/11427

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 176/2003, de 9 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de El Juyo», en Igollo, término municipal de Camargo.

Mediante resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 26 de febrero de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de El Juyo», en Igollo, término municipal de Camargo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva del Juyo», en Igollo, término municipal de Camargo, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 9 de octubre de 2003,

DISPONGO

Artículo 1.–Delimitar el entorno de protección del Bien Interés Cultural declarado la «Cueva de El Juyo», en Igollo, término municipal de Camargo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de octubre de 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano